



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL No. 006 -2024/SG

Lima, 10 ENE. 2024

LA SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

VISTO, El Memorando N° D000005-2024-SERPAR-LIMA-SG, de fecha 10 de enero de 2024, emitido por la Secretaria General del Servicio de Parques de Lima, el Informe N° D000022-2024-SERPAR-LIMA-SGRH, de fecha 10 de enero de 2024, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N°1784, publicada en el Diario El Peruano, el 31 de marzo de 2014, se aprobó el Estatuto de Servicios de Parques de Lima – SERPAR LIMA, el mismo que norma su funcionamiento y constituye un documento normativo que tiene por objeto establecer la naturaleza, ámbito, funciones generales, régimen económico, y labor de los órganos que la conforman;

Que, a través de la Resolución de Consejo Directivo N°003-2023/CD, se designó a Don Elmer Neri Linares Solano, a partir del 28 de junio de 2023, como Secretario General del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA;

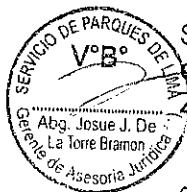
Que, mediante Resolución de Secretaria General N°003-2023/SG, se designó a Don Luis Ernesto Antonio Alejandro Alayza Bettocchi, a partir del 06 de enero de 2023, en el cargo de Gerente de Administración y Finanzas del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA;

Que, asimismo, a través de la Resolución de Secretaría General N°002-2024/SG, se encargó a Don Luis Ernesto Antonio Alejandro Alayza Bettocchi, a partir del 06 de enero de 2024, la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, en adición a sus funciones;

Que, mediante Memorando N°D000005-2024-SERPAR-LIMA-SG, de fecha 10 de enero de 2024, la Secretaria General solicitó dar término a la encargatura señalada precedentemente;

Que, en ese sentido, a través del Informe N° D000022-2024-SERPAR-LIMA-SGRH, de fecha 10 de enero de 2024, la Subgerencia de Recursos Humanos indicó que corresponde dar término a la encargatura del servidor al cargo de Gerente de Parques Zonales y Metropolitanos mediante acto resolutivo;

Que, por otro lado, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no se lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



SERVICIO DE PARQUES
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ELVIRA ESTELA GARDENAS PAULI
FEDATARIA
Reg. N° 576 Fecha



